

# OPOSITA COMO PUEDAS 2020

**CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES  
TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS  
OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS Y  
PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**



## **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Desde las 00:00h del 6 de marzo a las 13:00h del **30 de marzo**.



## **FORMA DE PARTICIPACIÓN**

Exclusivamente serán válidas las [solicitudes telemáticas](#) entregadas a través de la **sede electrónica** (<http://sede.carm.es>) con el número de **procedimiento 1895**, accediendo por cualquiera de las 3 vías siguientes:

- **Educarm** (usuario y contraseña), para el personal interino que ya haya trabajado. (Si no has trabajado antes, debes activarla. Para ello necesitas aparecer en las listas de interinidad y solicitar que se le active la clave de Educarm en el siguiente enlace: [spd\\_registro@murciaeduca.es](mailto:spd_registro@murciaeduca.es))
- **Cl@ve Pin**
- **Certificado electrónico y/o DNI electrónico.**

Se **anexará a la solicitud** lo especificado en el apartado 5 de la Convocatoria:

- **Titulación** académica y pedagógica.
- Documentación justificativa de la **necesidad de cualquier tipo de adaptación** al examen.

Una vez firmada la solicitud, en caso de realizar el pago por internet, no es necesario imprimirla, puedes guardar el archivo en tu ordenador, pero en cualquier caso debes conservarlo.

Si realizas el pago en una de las sede bancarias que aparece en la **Hoja de Instrucciones** en el Anexo I de la Convocatoria, necesitas imprimir una copia para el banco, por una sola cara. Y recuerda: **una vez pagada ya está terminada la inscripción, no hay que presentar el justificante de pago en ningún sitio.**



## **REQUISITOS DE ACCESO**

Todos los requisitos generales y específicos necesarios para participar en la Convocatoria se contabilizarán con fecha de **30 de junio de 2020**.



## **CONTACTO PARA DUDAS O INCIDENCIAS**

Cualquier duda o incidencia telemática será resuelta a través del siguiente email:

**[soporte.educacion@murciaeduca.es](mailto:soporte.educacion@murciaeduca.es)**

incluyendo en el Asunto **“procedimiento 1895”**.

**Accede a toda la  
información de la  
CARM desde aquí**



## PAGO DE TASAS

### -Importe

-Educación Secundaria: **79,42€**

-Formación Profesional: **71,42€**

### • Reducción del 50% en los siguientes casos:

-Funcionarios de carrera de la CARM.

-Familias numerosas.

-Si estás en situación de desempleo. Las personas desempleadas que trabajan a tiempo parcial y complementan sueldo con el cobro de prestación por desempleo, no tienen reducción, se consideran como trabajadoras y han de pagar la tasa completa.

### • Reducción del 20% en los siguientes casos:

-Quienes estén en posesión del Carnet Joven de la CARM. Cuidado, **NO** es válido el carnet +30.

### • Exención de tasas en los siguientes casos:

-Quienes acrediten su condición de discapacidad con un grado igual o superior al 33%.

-Familias numerosas clasificadas en la categoría especial

-Víctimas del terrorismo y/o violencia de género.

**Importante:** Es fundamental presentar correctamente la documentación necesaria para la reducción de tasas, pues **si no se cumplen los requisitos demandados, los interesados quedarán excluidos del procedimiento selectivo sin posibilidad de subsanación de errores.**

### -Métodos de pago

Se podrá pagar el importe correspondiente de las tasas por cualquiera de los siguientes métodos:

• **Tarjeta VISA o Mastercard** en la dirección <https://agenciatributaria.carm.es/pasarelapagos>

• Oficinas de asistencia en materia de **registro**.

• Presentando el documento de pago en cualquiera de las siguientes **sucursales bancarias** que aparecen en la Hoja de Instrucciones.



## LISTAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS

Tras el cierre del plazo de solicitud se publicarán las listas provisionales de docentes admitidos y excluidos, y se dispondrá de **diez días naturales para poder subsanar cualquier error mediante nueva instancia telemática.**



## INICIO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

El acto de presentación y la celebración de la Primera Prueba tendrán lugar el día **20 de junio**.

La hora y los lugares de celebración por especialidades se publicarán con la debida antelación mediante resolución de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos. **El acto de presentación, de único llamamiento, tendrá carácter personal y de asistencia obligada, no admitiéndose poderes ni autorizaciones.** Los aspirantes acudirán provistos del documento que acredite su identidad.

El procedimiento selectivo deberá haber concluido antes del día 27 de julio de 2020, a menos que, por circunstancias excepcionales se autorice otro plazo en determinados tribunales.

### -Criterios de valoración

Con **al menos, una semana de antelación** al inicio del proceso selectivo, las comisiones de selección publicarán los criterios de valoración de las diferentes pruebas que se ajustarán al anexo III.

### -Citación de aspirantes

**El orden de actuación de aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "C".** Una vez comenzadas las actuaciones ante el tribunal, los sucesivos llamamientos deben publicarse en los locales donde se estén celebrando las pruebas y a título meramente informativo en la web de la Consejería con al menos 12 horas de antelación. Pueden citarte colectivamente o de forma individual, pero siempre en único llamamiento, por lo que debes presentarte, siempre, a la hora de inicio de las actuaciones.

### -Dispositivos electrónicos

Queda terminantemente prohibido acceder a las aulas de examen de cualquiera de las pruebas con teléfonos o dispositivos electrónicos. En el caso de que esto ocurriera, el aspirante sería apartado del proceso y su puntuación sería cero.



## FASE DE OPOSICIÓN (60%)

La fase de oposición consta de dos pruebas, una de conocimientos específicos, y la otra de aptitud pedagógica.

### I. PRIMERA PRUEBA: Prueba de conocimientos específicos (máximo 10 puntos)

**PARTE A (máximo 5 puntos, mínimo 1,25 puntos): de carácter práctico,** se ajustará a las características que se establecen en el anexo VI. El tiempo máximo para su realización será de dos a tres horas, según establezca cada comisión. La parte A podrá subdividirse en varias partes, cuya ponderación y características será determinada por los tribunales de cada especialidad.

## **PARTE B: (máximo 5 puntos, 1,25 puntos): Desarrollo escrito de un tema a elegir entre:**

- De 25 temas: 3 temas al azar.
- Entre 26 y 50 temas: 4 temas al azar.
- Más de 50 temas: 5 temas al azar.

Para la realización de esta parte de la prueba se dispondrá de dos horas.

**Solo aspirantes que tengan un 5 o más en la PRIMERA PRUEBA, y un mínimo de 1,25 puntos en cada una de ellas, podrán examinarse de la SEGUNDA PRUEBA.**

### **-Reclamaciones a la primera prueba**

Los aspirantes dispondrán **hasta el día hábil posterior a la publicación de las calificaciones** de la primera prueba, en el horario que al efecto publique el tribunal, para presentar, por escrito ante el tribunal, reclamaciones y alegaciones a las puntuaciones publicadas.

Este año no se permitirá realizar fotografías del examen, pero sí **solicitar una copia escaneada del examen.**

Las reclamaciones serán examinadas por el tribunal y contestadas por escrito mediante resolución motivada que se notificará al aspirante. Contra esta resolución los aspirantes podrán presentar recurso de alzada ante la persona titular de la consejería competente en materia de educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. 8. El tribunal, una vez examinadas y resueltas las reclamaciones presentadas, y a efectos de la continuación del procedimiento, publicará la lista definitiva.

### **-Presentación de documentación para aspirantes que han superado la Primera Prueba**

**Se entregarán dos ejemplares de la programación en papel, cuyos requisitos formales aparecen reflejados en el Anexo III de la Orden de bases.**

En el mismo plazo se entregará en sobre cerrado, la **ficha de valoración de méritos** del anexo V (para ingreso al cuerpo) o IX (para intercambio de cuerpo) de la convocatoria, y toda la documentación justificativa de los mismos. En el exterior del sobre debe figurar Nombre, Dni, especialidad y procedimiento (ingreso, entre los cuerpos de funcionarios...) en los que participa.

## **II. SEGUNDA PARTE: Prueba de aptitud pedagógica (máximo 10 puntos)**

Presentación y defensa ante el tribunal de una Programación y de una unidad didáctica de entre las 12 elaboradas y recogidas en el índice de la Programación.

**Se elegirá la unidad didáctica a defender de entre 3 escogidas por sorteo.**

La defensa oral de la programación, la exposición de la unidad didáctica y el debate ante el tribunal **no excederá de 1,30h, y no podrá utilizarse ningún dispositivo electrónico.**

Para la exposición de la unidad didáctica se dispondrá de 1h de preparación sin conexión con el exterior. Se puede usar cualquier material en papel y un guion de un folio por una cara, que se entregará al tribunal al salir.

### **-Aspectos formales de la Programación (Anexo III de la Orden de bases)**

- Extensión máxima de **setenta hojas escritas por una sola cara, incluidos los materiales de apoyo y anexos**, en tamaño UNE-A4.

- **Interlineado sencillo.**

- Letra tipo **Arial de once puntos sin comprimir.**

- Portada de formato libre que contenga inexcusablemente los datos de identificación del aspirante (apellidos, nombre y DNI) y la especialidad por la que se presenta, así como el curso/módulo para el que está hecha. La **portada no queda incluida** en los setenta folios de la programación.

- Índice del contenido de la programación en el que deberán figurar, **al menos, 12 unidades didácticas que deberán ir secuenciadas y numeradas.**

- En la unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

### **-Puntuación final**

Finalizadas las pruebas, los tribunales publicarán los resultados obtenidos por las y los aspirantes. **Si solo han superado la primera prueba, esa será su calificación. Si han superado todas las pruebas, la calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas.**

### **-Reclamaciones a la puntuación final**

**El plazo para reclamar la puntuación es de 1 día hábil** tras la publicación de las puntuaciones, en el horario especificado. Los aspirantes podrán presentar reclamación por escrito ante el propio tribunal. Estas se contestarán por escrito mediante resolución motivada, (contra la que solo cabe recurso de alzada en un plazo de un mes). Una vez examinadas y resueltas las reclamaciones presentadas se publicará la lista definitiva de las puntuaciones en los tablones de cada una de las sedes de tribunales.



## FASE DE CONCURSO 40%

Únicamente a aquellos aspirantes que hayan superado todas las pruebas correspondientes a la fase de oposición se les sumará la puntuación obtenida por baremo de méritos en la fase de concurso a fin de obtener la puntuación global para el acceso a plaza.

Una vez aprobada la fase de oposición se contabilizará la FICHA DE MÉRITOS entregada en sobre cerrado junto con la programación, que serán baremados por una comisión de valoración de méritos. La experiencia y formación que conste en Educarm será remitida de oficio por la Consejería.

Únicamente serán baremados aquellos méritos alegados y justificados documentalmente que hayan sido perfeccionados hasta el 30 de junio de 2020.



## LISTAS DE PERSONAS SELECCIONADAS

Una vez publicadas las listas del personal seleccionado se podrá interponer recurso de alzada en el plazo máximo de un mes. Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán rectificarse en el plazo de 3 días hábiles, de oficio o a petición de los interesados. **Aquellos aspirantes que tras todo el proceso resulten seleccionados deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos en los diez días naturales posteriores al día siguiente de la publicación de las listas de seleccionados.**

Si has sido admitida/o puedes renunciar a figurar en la lista de seleccionada/os.

Si lo has sido también en otra comunidad autónoma debes elegir entre ambas y comunicarlo.

Durante el mes de febrero de 2020 se pueden retirar los originales de las publicaciones alegadas como méritos.



## LISTAS DE INTERINIDADES

Tras finalizar las Oposiciones, para permanecer en lista de interinidades contabilizarán la siguiente nota:

-El aprobado más alto desde el año 2000.

-Si no se tiene ninguno, la nota que se haya obtenido en la oposición de 2020.

Para las especialidades convocadas en la presente orden cuyas listas deban reconfigurarse por primera vez, aquellos integrantes de la lista de aspirantes a puestos en régimen de interinidad actualmente vigente que el 30 de junio de 2020 tengan **cumplidos 55 años** y cuenten en esa fecha con más de veinte años de servicio, de los cuales al menos los diez últimos años alegados sean en centros públicos de la Región de Murcia, figurarán en el lugar más alto que corresponda por su puntuación, sumándoles la mejor nota de oposición e integrándolos en el Bloque I. Para el ejercicio de este derecho se requerirá la solicitud del interesado.

Con carácter excepcional, las listas de la especialidad de **Alemán** del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de la especialidad de **Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios** del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, cuyas oposiciones no han sido convocadas desde el año 2000, se configurarán de acuerdo con la disposición transitoria segunda del "Acuerdo de Personal Docente Interino".



## RESUMEN

### FASE DE OPOSICIÓN 60%

<b>Primera prueba</b>	Máximo 10 puntos
<b>PRUEBA A: Uno o más prácticos</b>	Máximo 5 puntos Mínimo 1,25 puntos
<b>PRUEBA B: Tema escrito</b>	Máximo 5 puntos Mínimo 1,25 puntos

Si superas esta fase, pasas a la siguiente y debes entregar la programación y los méritos a baremar.

<b>Segunda prueba</b>	Máximo 10 puntos
<b>Programación</b>	Máximo 10 puntos
<b>Unidad didáctica</b>	

Si superas esta fase, pasas a concurso.

Si no, se valorará tu nota para formar parte de la lista de interinidades.

### FASE DE CONCURSO 40%

<b>Baremación de méritos</b>	Hasta 30 de junio de 2020
------------------------------	---------------------------

Si superas esta fase, ¡FELICIDADES! Comienza tu andadura como funcionario en prácticas. Si no, se valorará tu nota de la fase de oposición para formar parte de la lista de interinidades.



968 21 49 82



@STERM\_La\_Inters



Intersindical Region Murciana



@STERM\_La\_Inters



666 05 79 60



sterm@sterm.org



STERM Intersindical



@stermintersindical